

HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

ACUERDO NÚMERO 041 DE 2020
(29 DIC 2020)

Por medio del cual se "Refrenda la Resolución No. 517 del 23 de Diciembre del 2020 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se efectúa la desagregación y la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2021"

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO,

- 1. Que mediante el Acuerdo No. 031 del 30 de Octubre de 2020 se fijó el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la vigencia fiscal 2021, por la suma de DOSCIENTOS DEICINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.oo) M/CTE.*
- 2. Que mediante Resolución No. 237 de Diciembre 11 de 2020 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "Confiscun" aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2021, por la suma DOSCIENTOS DEICINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.oo) M/CTE.*
- 3. Que mediante Acuerdo No. 037 de Diciembre 22 de 2020 la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, aprobó "Ajuste al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021".*
- 4. Que de conformidad con lo establecido por el CONFISCUN, la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por ese organismo se debe hacer mediante resolución del representante*

4

legal, de conformidad con los anexos 1 y 2 presentado al CONFISCUN, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación, proceso que debe realizarse al inicio de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

5. Que la Gerencia mediante resolución No. 517 de Diciembre 23 de 2020 realice la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de acuerdo a los formularios 1 y 2 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2021 por la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.00) M/CTE.
6. Que la Junta Directiva tiene en sus funciones refrendar la Resolución mediante el cual se Desagrega y Liquidación el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

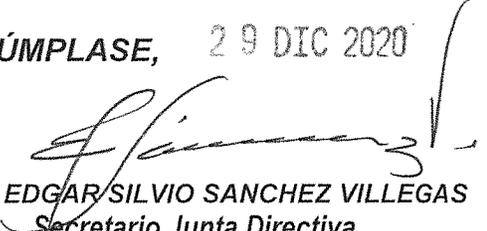
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Refrendar la Resolución No. 517 del 23 de Diciembre del 2020 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se efectúa la Desagregación y Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.00) M/CTE para la vigencia fiscal del 2021 y documento anexo en 30 folios que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 29 DIC 2020


Dr. GILBERTO ALVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Junta Directiva